



Departamento: **CULTURA**  
 Expediente: **001/2022/15324**  
 Asunto: **CONVENIO PIMA. ASOCIACIÓN GUITARRA CLÁSICA**

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y P.I.M.A. ASOCIACIONES DE GUITARRA CLÁSICA**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, el Sr. Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA,

**DE OTRA PARTE** D. José Payá López, como presidente y en representación de P.I.M.A. Asociaciones de Guitarra Clásica (en adelante PIMA) con CIF G-53459590 y domicilio social en la calle Ortega y Gasset, nº26 de Petrer.

Las partes se reconocen capacidad suficiente y  
**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que PIMA viene desarrollando desde hace varios años acciones encaminadas a potenciar y promocionar la música en nuestra ciudad.

Para el cumplimiento de lo antedicho la Asociación organiza anualmente las Jornadas Internacionales de Guitarra, que en este año 2022 llegan su décimo cuarta edición.

**SEGUNDO.-** Que PIMA ha aportado como anexo la siguiente documentación:

- Memoria valorada de la actividad y liquedación económica de la misma.
- Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificado del Impuesto sobre el valor añadido (IVA)
- Certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.
- Certificado de la entidad, en el que se manifiesta que ésta no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- Desde la Tesorería Municipal se certifica que la entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Además, se informa por parte del centro gestor CULTURA que la entidad PIMA NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y las aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
27/12/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
José Payá López  
26/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a796b3130a44cd6954ac0cd84101197001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



general y de los equipamientos culturales, y en particular la promoción y difusión de la música, por lo que se estima conveniente la colaboración con PIMA, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CUARTO.-** Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el art. 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**1º Objeto.-** El Excmo. Ayuntamiento de Elda y PIMA convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha asociación y el otorgamiento de una subvención de tres conciertos de las XIV Jornadas Internacionales de Guitarra Clásica, que se celebraron los días 15, 21 y 29 de Octubre a cargo de Ema Kapor, M. Ángel Rodríguez y Diego Molina, respectivamente, en la Fundación Paurides los dos primeros y en los Salones Princesa el tercero, además del hospedaje de los artistas y la impresión de carteles publicitarios, todo ello por un montante de 2.162,28 euros, una vez descontado el importe del IRPF (concepto no subvencionable) de la factura de Miguel Ángel Rodríguez Méndez que es de 403,75 euros y no de 467,50 como indica la entidad. Es por esto que el importe total del proyecto es de 2.162,28 euros, en lugar de los 2.226,03 euros que se indican en la memoria valorada que se adjunta.

**2º Importe.-** El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado, a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 la cantidad de 2.000.- euros con cargo a la aplicación económica 520 33422 48900. CULTURA PIMA OTRAS TRANSFERENCIAS. La cuantía de la subvención supone aproximadamente el 92,49% del gasto total realizado, cuyo importe asciende a 2.162,28 euros.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto objeto de subvención.

El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio, la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, mediante la presentación de la oportuna declaración responsable, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

El pago se hará efectivo una vez aprobado y suscrito el presente convenio, así como la justificación del mismo. Por ello se adjunta al expediente modelo de remisión de justificante, junto

Firma 2 de 2	27/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/12/2022	
José Payá López		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a796b3130a44cd6954ac0cd84101197001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



con la relación del gasto realizado en el que se manifiesta, por parte de esta Concejalía, que dicho gasto se corresponde con el objeto de la subvención.

### 3º Obligaciones del beneficiario.-

#### a) Económicas

Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este convenio, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente.

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 € se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Elda.

Declaración Jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)

Declaración Jurada sobre subvención de otras administraciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

PIMA se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le requieran y seguir sus instrucciones.

**b) Otras.** La Asociación PIMA de Guitarra Clásica se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las

Firma 2 de 2	27/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/12/2022	
José Payá López		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6a796b3130a44cd6954ac0cd84101197001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



medidas contenidas en el “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. En este sentido se indica respecto al cumplimiento de las normas emanadas de la entrada en vigor del “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, que la entidad cumple los requisitos exigidos en relación con las características de la “Asociación PIMA de Guitarra Clásica” que no posee sede propia, ni dispone de página web, ni ha elaborado material audiovisual. La publicidad realizada en relación a la actividad objeto de subvención contiene el logo del Ayuntamiento de acuerdo con la normativa citada.

A SABER:

a) Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad. NO DISPONE DE PÁGINA WEB.

b) De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal. NO DISPONE DE PÁGINA WEB.

c) La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda. NO PROCEDE PLACA AL NO POSEER SEDE PROPIA.

d) En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada. CUMPLE REQUISITO EN LA REALIZACIÓN DE CARTELES DE LA ACTIVIDAD.

e) En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales” así como a lo indicado en el “Manual de Identidad Visual” del Ayuntamiento de Elda. NO HA REALIZADO PUBLICACIONES IMPRESAS NI ELECTRÓNICAS.

Firma 2 de 2	27/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/12/2022	
José Payá López		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a796b3130a44cd6954ac0cd84101197001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



f) **Material audiovisual:** los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda. NO HA REALIZADO MATERIAL AUDIOVISUAL.

**4º Plazo de vigencia:** El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio.

**5º Gastos Subvencionables:** Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento todos los derivados de las XIV Jornadas Internacionales de Guitarra Clásica que se celebraron los días 15, 21 y 29 de Octubre a cargo de Ema Kapor, M. Ángel Rodríguez y Diego Molina, respectivamente, en la Fundación Paurides los dos primeros y en los Salones Princesa el tercero, además del hospedaje de los artistas y la impresión de carteles publicitarios

**5º Entrada en vigor.-** El presente Convenio entrará en vigor con efectos de la fecha de la firma del mismo y su justificación y finaliza el 31 de diciembre de 2022.

**6º Regulación Jurídica.-** El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

**7º Jurisdicción.-** Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**Excmo. Ayuntamiento de Elda**

**Asociación Juvenil de Guitarra PIMA**

**Fdo. Rubén Alfaro Bernabé**

**Fdo. José Payá López**

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
27/12/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
José Payá López  
26/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6a796b3130a44cd6954ac0cd84101197001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 2	26/12/2022	Firma 2 de 2	27/12/2022
José Payá López		Ruben Alfaro Bernabé	Alcalde

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664  
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402  
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	6a796b3130a44cd6954ac0cd84101197001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

